



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. ORDEN DE COMPRA 147462 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, JULIÁN ANDRÉS CASTELLANOS CASTRO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.181.282, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074), nombrado mediante Resolución nro. 1-03631 del 26 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, ANGELA ADRIANA FONSECA TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía nro. 40.033.193 de Tunja, actuando como representante legal de la firma LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S. identificada con NIT. 800215562-3, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

##### 1) Identificación del contrato

<b>Contrato</b>	<b>ORDEN DE COMPRA 147462 de 2025</b>
<b>Objeto</b>	Contratar la compra de Elementos de Protección Personal para funcionarios, Trabajadores Oficiales, aprendices y Dotación de Brigada, del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.
<b>Valor del contrato</b>	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$118.781.566).
<b>Plazo de ejecución</b>	60 días
<b>Prórroga</b>	3 días
<b>Fecha de inicio</b>	19 de junio de 2025
<b>Fecha de terminación</b>	22 de agosto de 2025



<b>Modificación nro. 1</b>	Nro. 1 Prórroga del contrato desde el 19 de agosto hasta el 22 de agosto de 2025.
<b>Contratista</b>	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.
<b>CDP NRO.</b>	8125 del 13 de junio de 2025
<b>CRP NRO.</b>	33725 del 19 de junio de 2025
<b>Garantía nro.</b>	No aplica.
<b>Supervisor / Interventor</b>	LUIS DANIEL BENAVIDES JIMENEZ

## 2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por LUIS DANIEL BENAVIDES JIMENEZ – Instructor G20, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

## 3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
417887925	31/10/2025	\$ 99.816.441,93
417896725	31/10/2025	\$18.965.123,98

## 4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:



CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 118.781.566
CONCEPTO	VALOR
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 118.781.566
Valor ejecutado	\$ 118.781.565,91
Valor pagado	\$ 118.781.565,91
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,09

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, registrándose diferencia entre el valor de la Orden de Compra No 147462 y el valor de la Factura FEJE24 de \$0.09, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

#### 5) Garantías

NO APLICA.

#### 6) Obligaciones pendientes

NO APLICA

#### 7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma TVEC en el enlace: [https://colombiacompra.coupahost.com/order\\_headers/147462](https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/147462).

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes



## ACUERDAN

**PRIMERO. LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

**SEGUNDO. RECONOCER** como balance financiero final, el señalado en la parte motiva de la presente acta.

**TERCERO. LIBERAR**, a favor de la entidad, la suma de **NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$0.09)**. del Registro Presupuestal nro. 33725 del 19 de junio de 2025, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

**CUARTO. DECLARAR** que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

**QUINTO. COMUNICAR** el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.


**SEXTO. ORDENAR** el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo: BLACKBOX.

**SEPTIMO. PUBLICAR** la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma: TVEC a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

**JULIÁN ANDRÉS CASTELLANOS CASTRO**  
Subdirector (E)  
Centro de Gestión Industrial

  
**ANGELA ADRIANA FONSECA TRUJILLO**  
Representante Legal  
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.

Revisó: Jorge Arturo Díaz Becerra – Abogado Contratación   
Elaboró: Minerva Franco G. – Profesional G04 